



**SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA 8/2024**

SEÑORES/AS ASISTENTES:

PRESIDENCIA:

D^a María Estela Palacios Aguilar (Grupo Municipal PP)

CONCEJALES:

D. Luis Parras Negrillo (Grupo Municipal PP)

D^a Mónica García Muñoz (Grupo Municipal PP)

D. José Juan Luque Montalbán (Grupo Municipal PP)

D^a María del Carmen Rueda Peña (Grupo Municipal PP)

D^a María de las Nieves Mármol Molina (Grupo Municipal PP)

D. Juan Anguita Romero (Grupo Municipal PP)

D^a Ana Morillo Anguita (Grupo Municipal PSOE)

D. Julián Higuera Ruiz (Grupo Municipal PSOE)

D^a Ainoa Maeso Del Moral (Grupo Municipal PSOE)

D^a María Isabel Ortiz López (Grupo Municipal PSOE)

D^a Gema María Ávila Alcántara (Grupo Municipal PSOE)

SECRETARIA: D^a María Dolores Abolafia Montes

En Los Villares y en su Casa Consistorial, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas del día 28 de noviembre de 2024 y previa convocatoria remitida al efecto, se reúnen los señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar, **SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**, en primera convocatoria, a la cual fueron convocados con la antelación prevista en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Preside el Acto la **Sra. Alcaldesa, D^a María Estela Palacios Aguilar**, asistida por la **Sra. Secretaria D^a María Dolores Abolafia Montes**, que da fe del mismo.

No asiste D. Juan Carlos Peña Anguita (Grupo Municipal PSOE).

Cerciorada la Presidencia de que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma y adopción de acuerdos, la Sra. Presidenta declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local y ordena el comienzo del acto.

1. APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LA ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE PLENO:

1.1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/09/2024.

Por la Sra. Alcaldesa se somete a consideración de los miembros la aprobación del borrador del Acta de la sesión ordinaria de Pleno de fecha 25/09/2024.

Sin que se produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de





los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR DE DOCE CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PP y 5 del Grupo municipal PSOE) **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria de Pleno de fecha 25/09/2024.

SEGUNDO. Que se de traslado de la misma al libro de actas, de conformidad con lo previsto en el art. 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

1.2. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE FECHA 18/11/2024.

Por la Sra. Alcaldesa se somete a consideración de los miembros la aprobación del borrador del Acta de la sesión extraordinaria urgente de Pleno de fecha 18/11/2024.

Sin que se produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR DE DOCE CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PP y 5 del Grupo municipal PSOE) **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el borrador del Acta de la sesión extraordinaria urgente de Pleno de fecha 18/11/2024.

SEGUNDO. Que se de traslado de la misma al libro de actas, de conformidad con lo previsto en el art. 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

PARTE RESOLUTIVA

2. CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CESION GRATUITA DE BIEN INMUEBLE (CENTRO DE SALUD) Y PARA SU CONSERVACION Y MANTENIMIENTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES.

La Sra. Alcaldesa cede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno de fecha 15 de noviembre de 2024 que ha sido DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:





«Considerando el borrador de convenio de colaboración remitido a este Ayuntamiento para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento entre el Servicio Andaluz de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de Los Villares.

Resultando que este Ayuntamiento es titular de un bien inmueble sito en calle Arroyo, 57, esquina con calle Huerto de la Virgen, s/n, con referencia catastral 8020906VH2771N0001SY, debidamente inscrito en el inventario de bienes y derechos de este Ayuntamiento, calificado como bien de dominio público afecto al servicio público, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Jaén en el Tomo 724, libro 104, folio 90, finca 5350. Dicho inmueble alberga en la actualidad, tanto el actual consultorio médico, como el salón de actos del Centro Cultural.

Resultando que la cooperación institucional entre Administraciones constituye una obligación general que se configura como un deber recíproco de apoyo y mutua lealtad destinado a cumplir los fines que las normas legales fijan a los poderes públicos, entre los que se encuentra la prestación de servicios sanitarios y asistenciales en condiciones de agilidad, eficacia y calidad que conlleven la constante elevación y mejora del nivel de vida de los ciudadanos.

El artículo 57 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la de las Comunidades Autónomas, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y términos previstos en las leyes. El artículo 38.2 b de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece que, en materia de participación y gestión sanitaria, los Municipios podrán colaborar en los términos que en cada caso se acuerden.

Visto el informe de la Secretaria-Interventora de fecha 15/11/2024, y de conformidad con el artículo 22.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de esta Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. *Aprobar la mutación demanial externa del bien inmueble inmueble sito en calle Arroyo, 57, esquina con calle Huerto de la Virgen, s/n, con referencia catastral 8020906VH2771N0001SY, inscrito en el inventario de bienes y derechos de este Ayuntamiento, calificado como bien de dominio público afecto al servicio público, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Jaén en el Tomo 724, libro 104, folio 90, finca 5350; a favor de la Junta de Andalucía (Consejería de Salud y Familias) con destino a prestación de servicios sanitarios por el Sistema Sanitario Público de Andalucía en esta localidad.*

SEGUNDO. Aprobar el texto definitivo del Convenio que se transcribe a continuación:

«CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CESION GRATUITA DE BIEN INMUEBLE PARA PRESTACION DE ASISTENCIA SANITARIA ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES DE JAEN.





En Jaén, a fecha de la firma digital.

REUNIDOS

De una parte, D^ª. Valle García Sánchez, en calidad de Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud, nombrada por el Decreto 293/2023, de 27 de diciembre (BOJA Extraordinario núm. 27, de 27 de diciembre de 2023), en ejercicio de las competencias y facultades que le reconocen el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 12 del Decreto 156/2022, de 11 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA extraordinario número 28, de 11 de agosto de 2022); habiendo delegado la firma de este convenio en D^ª. Sandra Moraleda Barba, Directora Gerente del Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén – Jaén Sur, nombrada por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud del 14 de mayo de 2019 (BOJA núm. 109 del 10 de junio de 2019), en virtud de Resolución de delegación de firma de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de fecha _____.

Y de otra parte, D^ª M^ª Estela Palacios Aguilar, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de LOS VILLARES DE JAEN, cargo para el que fue nombrado/a por Acuerdo de fecha 17 de junio de 2023. Se encuentra facultado/a para este acto en virtud del artículo 21.1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, regulador de las Bases de Régimen Local.

Conforme a lo anterior, las partes se reconocen, en el concepto que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración, y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO.- El Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS) es una Agencia Administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, que se adscribe a la Consejería de Salud y Familias.

De conformidad con el artículo 11 del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, corresponde al SAS la gestión de los recursos materiales que se le asignen para el desarrollo de sus funciones, y precisa de la disponibilidad de dependencias adecuadas para prestar asistencia sanitaria y dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos en esta materia.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de LOS VILLARES DE JAEN dispone de espacio suficiente para albergar las dependencias que el SAS necesita, en el inmueble de su propiedad sito en calle Arroyo, 57, esquina con c/ Huerto de la Virgen, s/n, con referencia catastral 8020906VH2771N0001SY.





TERCERO.- *Ambas Administraciones tienen por objeto fundamental la atención a los ciudadanos, según sus competencias, manifestando mutuo interés en dar una respuesta coordinada a las necesidades de éstos.*

CUARTO.- *Los municipios podrán colaborar, en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento de conformidad tal y como dispone la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía en su artículo 38.2.*

QUINTO.- *La normativa patrimonial andaluza obliga a que todas las aceptaciones de bienes inmuebles requieran la previa aceptación del Consejo de Gobierno. Por ello el Consejo de Gobierno acordó la delegación de la aceptación de las cesiones gratuitas de uso de carácter temporal, por un periodo máximo de cuatro años improrrogables, en los máximos órganos directivo de las entidades públicas dependientes, mediante Acuerdo de 28 de noviembre, de 2017, (BOJA núm. 232, de 4/12/2017).*

Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan formalizar su compromiso de colaboración suscribiendo el presente convenio, que se articula de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la cesión por parte del Ayuntamiento de LOS VILLARES DE JAEN al SAS, del inmueble descrito en el Expositivo segundo, para su uso gratuito como ubicación del Centro de Salud, y la determinación de las condiciones de la colaboración de las dos administraciones en cuanto al uso del bien cedido. La cesión está condicionada al destino del bien a la prestación de servicios sanitarios por el SAS.

SEGUNDA.- Compromisos del Ayuntamiento de LOS VILLARES DE JAEN:

El Ayuntamiento de LOS VILLARES DE JAEN se compromete a:

- a) *Realizar las adecuaciones estructurales para el acceso, circulación y asistencia de los usuarios que la demanden en el espacio cedido y asumirá los gastos que esto comporte.*
- b) *Asumir, en su caso, los costes de limpieza (según pliego de prescripciones técnicas mínimo para la ejecución del servicio), pintado integral del centro anualmente (mano de obra), agua, basura y cualquier tipo de impuesto, tasa, gravamen y/o hipoteca del inmueble cedido siempre que el inmueble se utilice para la prestación de los servicios sanitarios.*

El Ayuntamiento de LOS VILLARES DE JAEN no tendrá relación alguna con las personas físicas o





jurídicas que contraten con el SAS en relación con el inmueble cedido o por las actividades desarrolladas en él.

El Ayuntamiento de LOS VILLARES DE JAEN no se subrogará en los contratos y relaciones jurídicas existentes con el SAS en caso de extinción del convenio y viceversa.

TERCERA.- Compromisos del Servicio Andaluz de Salud:

El SAS se compromete a abonar al Ayuntamiento de LOS VILLARES DE JAEN en concepto de gastos de mantenimiento [según cláusula segunda] la cantidad de 0,00 € anuales a vencimiento semestral tras certificación de la Dirección del Distrito/Área de Gestión Sanitaria de cumplimiento de los compromisos por la otra parte. Asumiendo, así mismo, los gastos generados por Mantenimiento Integral: Equipos e Instalaciones, Energía eléctrica, Mantenimiento de Aparatos Elevadores, Material necesario (Pintura) para llevar a cabo el pintado integral del centro, Gestión de Residuos Peligrosos, Telecomunicaciones, Mantenimiento de Electromedicina, Transporte de Muestras Analíticas, Transporte Sanitario.

Estas cantidades no serán objeto de revisión durante la vigencia del convenio.

CUARTA.- Formalización de la cesión.

La cesión temporal gratuita del bien inmueble referido en el expositivo primero se formaliza mediante la firma del documento administrativo de formalización de la aceptación temporal de uso y entrega del bien que figura en el anexo a este convenio.

QUINTA.- Vigencia.

El convenio de colaboración producirá efectos desde la fecha de su firma por un plazo de 4 años.

SEXTA.- Comisión de seguimiento, vigilancia y control

- 1. Se crea una Comisión para la interpretación y seguimiento del presente convenio, como órgano colegiado de naturaleza paritaria, que estará integrada por:*

Por parte del Servicio Andaluz de Salud:

- Persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito/Área de Gestión Sanitaria o persona en quien delegue.*
- Dos profesionales designados por la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito/Área de Gestión Sanitaria.*





Por parte del Ayuntamiento de LOS VILLARES DE JAEN:

- *Persona titular de la Alcaldía o persona en quien delegue*
- *Dos profesionales designados por la persona titular de la Alcaldía.*

Ejercerá la presidencia una de las personas designadas en representación del SAS, y la secretaria una de las designadas por el Ayuntamiento de Los Villares de Jaén. En dichas designaciones, se tendrá en cuenta principio de representación equilibrada entre mujeres y hombres, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 y 89 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Secretaría de la Comisión será designada en la sesión de constitución de la misma, será ejercida por un funcionario de carrera al servicio de la Administración, ya que a ellos corresponde el ejercicio de las funciones de dación de fe pública conforme a la interpretación del artículo 9.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. *La Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en la ejecución del presente convenio, en particular:*
 - a) *La supervisión y seguimiento de las actuaciones contempladas en el presente convenio.*
 - b) *Resolver las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación o resolución del presente conflicto.*
 - c) *Cualquier otra que pueda derivarse o se requiera para la correcta marcha del convenio.*
3. *Se reunirá a petición de cualquiera de las partes firmantes, y en todo caso, una vez al año, para evaluar su desarrollo.*
4. *Serán de aplicación a la misma, en todo lo no previsto expresamente en este Convenio, las disposiciones de la Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, así como lo dispuesto para los órganos colegiados en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.*

SÉPTIMA.- Protección de datos personales y seguridad

1. *Todo tratamiento de los datos personales que fuese necesario para la correcta ejecución del Convenio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos*





personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y demás normativa estatal y autonómica en la materia.

Las partes velarán por el cumplimiento del Real Decreto 311/2022, de 3 mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

2. Deber de información mutuo.

Los datos de carácter personal de los firmantes de este Convenio y de aquellas personas que participen en su ejecución, y de la comisión de seguimiento, serán incorporados a las actividades de tratamiento de cada una de las Partes para la gestión, mantenimiento y control del presente Convenio y el cumplimiento de sus obligaciones legales. Para ello será imprescindible que se aporten sus datos identificativos, el cargo que ostentan, número de DNI o documento equivalente y su firma. Este tratamiento es necesario para la ejecución del Convenio y el cumplimiento de la normativa aplicable que constituyen las causas legitimadoras del mismo.

Asimismo, las Partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las Partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación prevista en el Convenio. Las Partes se comunicarán mutuamente la identidad de sus Delegados de Protección de Datos, en caso de que dicho nombramiento les sea de aplicación.

Los firmantes y las personas físicas involucradas por cada parte en la ejecución del Convenio podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento, y cualesquiera otros derechos que resulten de aplicación, por escrito en los domicilios que figuran en el encabezado del Convenio. Los datos personales serán tratados mientras el Convenio esté en vigor y, tras ello, permanecerán bloqueados durante el plazo máximo de seis años (o por un plazo superior cuando lo exija una norma aplicable). Cualquier reclamación o solicitud relacionada con la protección de datos personales se podrá ejercitar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

OCTAVA.- Modificación del Convenio.

La modificación de las cláusulas del presente convenio de colaboración requerirá acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes, (coordinar en su caso con las funciones del órgano de seguimiento), y se formalizará mediante la suscripción de la correspondiente adenda.





NOVENA.- Extinción.

1. *El presente Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.*
2. *Son causas de resolución:*
 - a) *Transcurso del plazo acordado para su vigencia.*
 - b) *Acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes.*
 - c) *El incumplimiento por las partes de alguna de las cláusulas pactadas. La parte o las partes a las que no resulte imputable el mismo podrá denunciar el Convenio, notificando por escrito a la parte infractora el hecho o conjunto de hechos que constituyan el citado incumplimiento, así como la cláusula o cláusulas de aquel que se estén infringiendo, en su caso, dando traslado de dicho escrito a la Comisión de seguimiento, vigilancia y control.*

Recibida la notificación, la parte infractora gozará de un plazo máximo e improrrogable de quince días naturales para subsanar el incumplimiento o acreditar de modo fehaciente que se cumplió con la obligación reclamada en los términos convenidos.

Vencido dicho término sin que el incumplimiento haya sido subsanado o acreditado fehacientemente el cumplimiento de la obligación reclamada, las partes a las que no resulte imputable el incumplimiento podrá rescindir el presente Convenio sin necesidad de previa declaración judicial, surtiendo efecto dicha rescisión desde el día que la misma sea notificada por escrito a la parte infractora, obligándose esta última a cubrir los daños y perjuicios que dicho incumplimiento haya ocasionado a las partes a las que no resulte imputable el incumplimiento.

- d) *La imposibilidad sobrevenida de cumplir el objeto del Convenio, en todo o en parte, no imputable a ninguna de las partes. En ese supuesto, el Convenio se extinguirá una vez formalizado por escrito el correspondiente acuerdo.*
- e) *Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.*
- f) *Por cualquier otra distinta de las anteriores recogida en normas que fueran de aplicación.*

En caso de extinción anticipada del Convenio, las partes determinarán la forma y el plazo para el completo cumplimiento de los compromisos u obligaciones que hubiesen contraído al tiempo de quedar extinguido el Convenio, a propuesta de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control.

DÉCIMA.- Régimen jurídico y jurisdicción competente.





1. *El presente Convenio de Colaboración tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación de la misma, y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias cláusulas, con sujeción a los principios contenidos en el Capítulo VI, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse en su interpretación y ejecución.*
2. *Las controversias que surja de la aplicación del presente Convenio se resolverán en el seno de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control. En el caso de que ello no fuera posible, se someterá la cuestión objeto de controversia a la jurisdicción del orden contencioso administrativo.*

Y en prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente el presente convenio de colaboración a un solo efecto, entendiéndose como fecha de firma la del último de los firmantes.

Por el Servicio Andaluz de Salud

(P.D.F. Res. 28/06/2024)

Fdo. D^a Sandra Moraleda Barba

Por el Excmo. Ayuntamiento de Los Villares de Jaén

Fdo. D^a M^a Estela Palacios Aguilar»

TERCERO. *Remitir el presente acuerdo al Servicio Andaluz de Salud a favor de la cual se realiza la mutación demanial externa para que manifieste su conformidad con la misma y se proceda a la suscripción del convenio por ambas administraciones.*

CUARTO. *Anotar en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento la mutación demanial externa del bien.*

QUINTO. *Facultar a la Alcaldía para la firma de todos los documentos relacionados con este asunto.»*

La **Sra. Alcaldesa** manifiesta que en vista de que el Convenio con la Delegación de Salud llevaba algunos años sin firmar en base a negociar lo mas beneficioso para el municipio de Los Villares, el equipo de gobierno ha considerado necesario que se proceda a su firma puesto que desde la Consejería hay inversiones que se pueden realizar en los Centros de Salud y por ello resulta beneficioso firmar este convenio. Añade que si bien es cierto que se venía percibiendo un canon en concepto de arrendamiento hasta el año 2020 que ya ha dejado la Delegación de pagar al Ayuntamiento de Los Villares, como consecuencia de la negociación que se ha realizado con ellos, se comprometen a pagar la luz que se consume en el Centro de Salud, así como el mantenimiento del ascensor, el material necesario para pintura, la gestión de residuos peligrosos, telecomunicaciones, mantenimiento de electromedicina, transporte de muestras





analíticas y transporte sanitario. Desde 2020 hasta junio de 2024 la factura que se ha pagado de luz asciende a 137.137 euros, el mantenimiento del ascensor nos suponía unos 300 euros, sólo del mantenimiento anualmente, aparte si se rompe alguna pieza, no sólo se cobraba esa pieza sino también la mano de obra por la instalación de dicha pieza que no entra en el mantenimiento del elevador. Con lo cual, de los 45.000 euros que podríamos percibir si se siguiera pagando el canon, resulta ser un acuerdo bastante beneficioso.

A continuación, la **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE.

La **Sra. Morillo Anguita, Portavoz del Grupo municipal PSOE**, manifiesta que como ya manifestó en la Comisión, su Grupo municipal no está de acuerdo con las cláusulas con las que se firma este convenio, porque efectivamente este convenio llevaba unos años sin firmar por un desacuerdo entre el Distrito Sanitario y la Alcaldía. Dice que, aunque le parece razonable que pague la luz el Centro de Salud, todos sabemos que está situado en lo que era la casa de la Cultura y que año tras año ha ido ganando más espacio de ese edificio. Empezaron con el sótano, cogieron luego la planta baja y planta primera, y ya ahora lo único que queda de ese edificio destinado a los villariegos y villariegas es la segunda planta, con el teatro. Por ello, que menos que cada vez que han ido adquiriendo espacios de este edificio para prestar servicios sanitarios también vayan adquiriendo una serie de responsabilidades. Con los 8.000 euros de canon que pagaba la Junta de Andalucía dice que no le parece nada desacabellado porque si se hace la cuenta sale a 666 euros al mes en concepto de arrendamiento por el edificio en cuestión. Que paguen la luz sí que le parece razonable y dice que si se había hecho hasta ahora es porque los contadores de ese edificio computaban la luz tanto del edificio de la Casa de la Cultura, actual Centro de Salud, como del edificio de Guadalinfo que es contiguo, y ha sido necesario hacer una actuación para desdoblarse los contadores de la luz y que cada edificio pueda pagar su factura. Independientemente de que paguen la luz y de que pongan la pintura, pero el Ayuntamiento de Los Villares se compromete a pintar, a poner la mano de obra del pintado una vez al año.

El Ayuntamiento sigue asumiendo los costes de limpieza de ese edificio, un edificio que está utilizado en un 80% por el Servicio Andaluz de Salud, quedando sólo para el uso y disfrute municipal el teatro, la segunda planta. Además, el Ayuntamiento paga los impuestos, las tasas, los gravámenes, etc. También dice que llama la atención que en el Convenio ni siquiera se ha cambiado la redacción y suena casi "jocosa", así la cláusula tercera dice: *«Compromisos del Servicio Andaluz de Salud: El SAS se compromete a abonar al Ayuntamiento de LOS VILLARES DE JAEN en concepto de gastos de mantenimiento [según cláusula segunda] la cantidad de 0,00 € anuales a vencimiento semestral tras certificación de la Dirección del Distrito/Área de Gestión Sanitaria de cumplimiento de los compromisos por la otra parte.»* Dice que nos van a pagar cero euros, pero que previamente vamos a tener que pasar la certificación de si realmente desde el Ayuntamiento se están cumpliendo o no los compromisos.





Manifiesta que lo que habría que negociar y que tratar con la Junta de Andalucía, en este caso, con el Servicio Andaluz de Salud, y mas en concreto con el Distrito Sanitario, no es firmar un convenio con esta merma y con una cesión gratuita, sino avances notorios y contundentes en ese famoso y eterno proyecto que es la construcción del Centro de Salud que Los Villares necesita. La Junta de Andalucía acaba de aprobar unos nuevos Presupuestos donde nuevamente no llega nada para Los Villares, ni en Centro de Salud, ni en colegios, ni en una carretera, ni en nada, y ya es hora de que se acuerden de nosotros, favorecidos además por una coincidencia en colores políticos que podría ser incluso ventajosa y notoria para nuestro municipio, pero que estamos viendo que lejos de lo que pueda parecer, para nada es así. Y por estos motivos dice que su grupo municipal no está a favor de la aprobación de este convenio.

La **Sra. Alcaldesa** manifiesta que a fecha de hoy, que ella tenga conocimiento, ningún equipo de gobierno ha conseguido por lo menos que la Delegación de Salud pague la luz. Añade que la Sra. Morillo ha dicho que le parece jocosos que no se haya cambiado la cláusula tercera del convenio, sin embargo, dice que lo que a ella le parece jocosos es que después de 37 años de gobierno socialista en la Junta de Andalucía vengáis ahora a rasgaros las vestiduras. Añade que le sorprende que vea una ventaja en que dos Gobiernos coincidan en un signo político, porque dice que cuando ella tiene que ir a alguna Administración lo último que mira es el signo político, y que lo único que mira es que se ayude a los vecinos. Y si cada vez se ha ido ocupando más espacio en el edificio, lo ha sido en beneficio de los villarriegos.

La **Sra. Morillo Anguita, Portavoz del Grupo municipal PSOE**, manifiesta que el beneficio es para la prestación de un servicio del Servicio Andaluz de Salud, pero hay un perjuicio para Los Villares puesto que había una Casa de la Cultura que apenas lo hemos visto funcionar porque se construyó el edificio y se ocupó con el Centro de Salud. Tenemos un edificio municipal que podría estar destinado a usos municipales y que no puede estar destinado porque evidentemente el Servicio Andaluz de Salud prima. Y pregunta por qué la Junta de Andalucía, que es la Administración que tiene la competencia, no hace inversiones, y pregunta por qué no se pide.

La **Sra. Alcaldesa** manifiesta que independientemente de que sea beneficioso firmar el convenio y que aunque el Distrito sanitario tenga ocupado un edificio municipal, pero es en beneficio de los villarriegos, se están haciendo las gestiones oportunas para que se realicen inversiones, y le pregunta a la Sra. Morillo si ella sabe si se ha pedido.

Sin que se produzcan más intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los miembros de la Corporación, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **SIETE CONCEJALES** (Grupo municipal PP) y el **VOTO EN CONTRA** de **CINCO CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE) se acuerda **APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CESION GRATUITA DE BIEN INMUEBLE (CENTRO DE SALUD) Y PARA SU CONSERVACION Y MANTENIMIENTO ENTRE EL**





SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES, en los términos del Dictamen anteriormente transcrito.

3. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno de fecha 18 de noviembre de 2024 que ha sido DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2024, y de la Propuesta de Acuerdo de fecha 22/11/2024 en la que se hace expresa referencia al contenido de la modificación tal y como se solicitó en la cita Comisión Informativa, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 15/11/2024 se ordena inicio expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios, realización de actividades, expedición y tramitación de documentos, para adaptarla a los cambios normativos introducidos por la Ley 7/2012, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y su desarrollo reglamentario realizado mediante el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

De conformidad con lo ordenado en los artículos 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) se incorpora al expediente Estudio económico financiero para la modificación de la citada ordenanza fiscal, así como Proyecto de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios, realización de actividades, expedición y tramitación de documentos de esta administración local.

Vistos los Informe jurídicos emitidos por la Técnico de Administración General de fecha 15 y 18 de noviembre de 2024, de conformidad con lo establecido con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, así como el informe de Secretaría de fecha 16 de noviembre de 2024, conforme a lo previsto en el artículo 3.3.d) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:





PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios, realización de actividades, expedición y tramitación de documentos en el Ayuntamiento de los Villares (Jaén), en su artículo 7, apartados 4 y 5, quedando redactado de la siguiente forma:

IV. Expedientes administrativos:

- a) Copia expedientes: **0,30 euros/folio.**
- b) Copia información catastral: **1,00 euro/cada folio.**
- c) Licencias de Apertura:
 - c.1) Actividad inocua con Declaración Responsable: **75 euros.**
 - c.2) Actividad calificada: **120 euros.**
 - c.3) Cambios de titular mediante Comunicación Previa: **75 euros.**

V. Servicios e Informes Urbanísticos:

a) Declaración Responsable de Obras:

- a.1) Tipo A: **40 euros**
- a.2) Tipo B: **60 euros**
- a.3) Tipo C: **80 euros**

- b) Informe Urbanístico, cédula o certificación: **50,00 euros.**
- c) Licencia de segregación/agrupación/innecesaridad/autorización ventas en proindiviso: **65,00euros.**
- d) Modificaciones puntuales: **200,00 euros.**
- e) Estudios de Detalle: **150,00 euros.**
- f) Planes Parciales: **200,00 euros.**
- g) Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación: **150,00 euros.**
- h) Proyectos de Urbanización: **75,00 euros.**
- i) Proyectos de Actuación: **75,00 euros.**
- j) Proyectos de Reparcelación: **100,00 euros.**
- k) Señalización de alineaciones y rasantes: **50,00 euros.**
- l) Inspecciones técnicas de inmuebles a instancia de parte: **50,00 euros.**
- m) Expedientes de declaración de ruina: **150,00 euros.**
- ñ) Certificación catastral: **3,00 euros/folio.**

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del TRLRHL, el presente acuerdo provisional, así como el texto de la Ordenanza Fiscal anexa al mismo, se expondrá al público en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días contados desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.





TERCERO. Durante el periodo de exposición pública de la ordenanza quienes tuvieran un interés directo en los términos previstos en el artículo 18 del TRLRHL, así como los colegios oficiales, cámaras oficiales, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios; podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO. De conformidad con el artículo 17.3 del TRLRHL, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

QUINTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa- Presidenta para la ejecución de las disposiciones contenidas en el presente acuerdo y para proceder de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 117 del TRLRHL.»

A continuación, la **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PP y a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE.

La **Sra. Rueda Peña, Portavoz del Grupo municipal PP**, manifiesta que con motivo de un cambio normativo y para adecuarnos a la LISTA, se están incorporando una serie de obras que se están haciendo a través de declaraciones responsables. Se ha hecho un estudio y se ha valorado la nueva tasa. La ordenanza fiscal no se estaba aplicando puesto que no estaba actualizado a la LISTA. Las obras que antes eran objeto de licencia de obra menor ya no existen, sino que se aplican con declaraciones responsables, y hay tres tipos, la que más se está solicitando es la de tipo A y se ha intentado bajar la cuota a 40 euros. El resto de tasas siguen prácticamente igual.

Sin que se produzcan más intervenciones, por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DOCE CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PP y 5 del Grupo municipal PSOE) se acuerda **APROBAR PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)**, en los términos del Dictamen anteriormente transcrito.

4. ENAJENACIÓN DE PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL “LOS BARREROS” DE LOS VILLARES (JAÉN).

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno de fecha 18 de noviembre de 2024 que ha sido **DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR LA**





COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Mediante Providencia de Alcaldía se ordenó el inicio del expediente de enajenación de parcelas de titularidad municipal relacionadas en la misma providencia, así como la emisión de los informes correspondientes.

Emitido informe de Secretaría en el que se pone de manifiesto, entre otros asuntos, que a los efectos de iniciar el procedimiento de enajenación de las citadas parcelas resulta necesario que previamente se determinara por el Área de Urbanismo cuáles de ellas pertenecen al Patrimonio público del suelo, pues según establece el citado informe de Secretaría, a los efectos de la redacción del Pliego y definir el proceso de licitación para la enajenación de las parcelas relacionadas en la Providencia de inicio, resulta necesario determinar cuáles de ellas pertenecen al Patrimonio Público del Suelo, pues incide de manera determinante, tanto en el procedimiento de adjudicación, como en el destino de los ingresos obtenidos por dichas enajenaciones, entre otras cuestiones, pues el legislador urbanístico le otorga unos fines muy concretos, lo que hace que el Ayuntamiento no tenga una plena disponibilidad sobre esos bienes.

Según consta en el informe emitido por la Asesora jurídica del Área de Urbanismo las parcelas que no forman parte del Patrimonio Público del Suelo son las parcelas municipales de carácter patrimonial, ubicadas en el Polígono Industrial “Los Barreros” de Los Villares (Jaén).

Una vez emitido el citado informe se ha incorporado al expediente informe del Arquitecto técnico municipal de valoración de las parcelas pertenecientes al patrimonio municipal del suelo, así como el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, Jurídicas y Técnicas.

Visto el informe de Secretaría que consta en el expediente y examinado el expediente de contratación y el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, Jurídicas y Técnicas que regirá la contratación, y de conformidad con lo establecido en el apartado décimo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. *Aprobar el expediente de contratación para la enajenación de parcelas municipales, sitas en el polígono industrial “Los Barreros” de Los Villares (Jaén) convocando su licitación.*

SEGUNDO. *Aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas, jurídicas y técnicas que regirá el expediente y que obra en el mismo.*

TERCERO. *Publicar el expediente en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Los Villares integrado dentro de la Plataforma de Contratación del Estado.*





CUARTO. *Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Los Villares con domicilio en Plaza Fernando Feijoo, núm. 1 de Los Villares (CP 23160) dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén) integrado en la Plataforma de Contratación del Estado.»*

La **Sra. Alcaldesa** dice que se pretende enajenar las parcelas sitas en el Polígono Industrial “Los Barreros”, el Ayuntamiento fue el promotor de estas parcelas y son de venta libre, salen a subasta y se publicarán en PLACE. Su uso es industrial. Esta enajenación es de interés y beneficioso para nuestro municipio pues nos consta que existen varios particulares interesados en la compra de alguna de estas parcelas desde hace años.

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PP y a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE.

La **Sra. Morillo Anguita, Portavoz del Grupo municipal PSOE**, manifiesta que el importe total de la enajenación de estas parcelas asciende en total a más de 1.400.000 euros, pero que es consciente que ni se van a vender todas ni se van a vender todas de golpe, pero dice que sí le surge la duda, ya que se trata de patrimonio municipal de Los Villares, si está pensado el destino de los ingresos que se obtengan por la venta de estas parcelas, es decir, si es para amortizar deuda o a hacer algún tipo de inversión.

La **Sra. Alcaldesa** dice que el destino de estos ingresos viene marcado por la Ley y es destinarlos a otras inversiones.

Sin que se produzcan más intervenciones, por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los miembros de la Corporación, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **SIETE CONCEJALES** (Grupo municipal PP) y las **ABSTENCIONES** de **CINCO CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE) se acuerda **APROBAR LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL “LOS BARREROS” DE LOS VILLARES (JAÉN)**, en los términos del Dictamen anteriormente transcrito.

5. ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO, SITAS EN LA URBANIZACIÓN CERRO DEL PINO (SAUR 2B-A); URBANIZACIÓN LAS OLIVILLAS (SAUR 03); URBANIZACIÓN LOS COTOS (SAUR 1B-B) Y VENTA VACÍO URBANO JUNTO AL SAUR 05, DE LOS VILLARES (JAÉN).

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno de fecha 18 de noviembre de 2024 que ha sido **DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR LA**





COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO URBANO en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Mediante Providencia de Alcaldía se ordenó el inicio del expediente de enajenación de parcelas de titularidad municipal relacionadas en la misma providencia, así como la emisión de los informes correspondientes.

Emitido informe de Secretaría en el que se pone de manifiesto, entre otros asuntos, que a los efectos de iniciar el procedimiento de enajenación de las citadas parcelas resulta necesario que previamente se determinara por el Área de Urbanismo cuáles de ellas pertenecen al Patrimonio público del suelo, pues según establece el citado informe, a los efectos de la redacción del Pliego y definir el proceso de licitación para la enajenación de las parcelas relacionadas en la Providencia de inicio, resulta necesario determinar cuáles de ellas pertenecen al Patrimonio Público del Suelo, pues incide de manera determinante, tanto en el procedimiento de adjudicación, como en el destino de los ingresos obtenidos por dichas enajenaciones, entre otras cuestiones, pues el legislador urbanístico le otorga unos fines muy concretos, lo que hace que el Ayuntamiento no tenga una plena disponibilidad sobre esos bienes.

Una vez emitido informe por el Área de Urbanismo en el que se determina qué parcelas pertenecen al Patrimonio municipal del suelo, se ha incorporado al expediente informe del Arquitecto técnico municipal de valoración de las parcelas pertenecientes al patrimonio municipal del suelo, así como el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, Jurídicas y Técnicas.

Las parcelas pertenecientes al patrimonio municipal del suelo objeto de enajenación se encuentran situadas en la Urbanización Cerro del Pino (SAUR 2B-A); Urbanización Las Olivillas (SAUR 03); urbanización Los Cotos (SAUR 1B-B); venta vacío urbano junto al SAUR 05, de Los Villares (Jaén), todas ellas con las características que consta en el citado informe técnico.

El patrimonio público del suelo constituye un patrimonio separado del resto del patrimonio municipal, por estar afectado a unos fines determinados de carácter esencialmente urbanístico, siendo de obligatoria constitución y con un régimen específico y diferenciado respecto del resto de bienes que integran el patrimonio de las Administraciones Públicas. Este régimen no tiene otra finalidad que garantizar que tanto los bienes que los integran como sus ingresos se destinen a las finalidades que le son propias. Y en este sentido, el art. 129.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía establece que los terrenos que integren los PPS deberán ser destinados, en suelo residencial a la construcción de viviendas protegidas y, excepcionalmente, previa declaración motivada de la Administración titular, se podrán enajenar para la construcción de otros tipos de viviendas, siempre que su destino se encuentre justificado por las determinaciones de la ordenación territorial y urbanística y redunde en una mejor gestión del patrimonio público de suelo.





A este respecto, sobre la aplicabilidad de la excepción de su destino a viviendas de protección, cabe hacer expresa referencia a lo determinado en el informe emitido por el Arquitecto técnico municipal que señala lo siguiente: «(...) las parcelas pertenecientes al PMS, objeto de enajenación, se encuentra dentro del supuesto de excepcionalidad de su NO destino a VPO, previsto en la Ley LISTA, fundamentándose en los siguientes extremos:

1. Se trata de parcelas situadas en urbanizaciones periféricas del casco urbano, destinadas fundamentalmente a segundas residencias, con tipologías (adosadas y aisladas) correspondientes con dicho destino.
2. Que, actualmente se hallan en venta, según consulta en el portal idealista, 79 inmuebles por lo que NO se estima escasez en oferta de vivienda en el municipio
3. Que, los antecedentes de construcción VPO en el municipio son escasos (1 promoción en los últimos 20 años), por lo que la demanda de este tipo de inmuebles es baja.
4. Que, la superficie de las parcelas objeto supera el máximo de 120 m², fijado por la Orden de 7 de julio de 2009, por la que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, con las modificaciones introducidas por el Decreto 266/2009, de 9 de junio (...))»

Se adjunta al informe técnico cuadro de parcelas con tipología y superficie, donde se aprecia lo expuesto en el título anterior.

Todo lo anterior justifica motivadamente su enajenación como vivienda libre con el destino legal del resultado de la venta. (Nota: art. 51 del TRLS 2015, en cuanto a que la legislación en la materia especifique los fines admisibles, el apartado 2 del art. 129 de la LISTA concreta el destino de los ingresos y recursos derivados de los PPS).

Visto el informe de Secretaría que consta en el expediente y examinado el expediente de contratación y el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, Jurídicas y Técnicas que regirá la contratación, y de conformidad con lo establecido en el apartado noveno de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldesa-Presidenta, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la enajenación de parcelas pertenecientes al patrimonio municipal del suelo, sitas en la Urbanización Cerro del Pino (SAUR 2B-A); Urbanización Las Olivillas (SAUR 03); urbanización Los Cotos (SAUR 1B-B); venta vacío urbano junto al SAUR 05, de Los Villares (Jaén) convocando su licitación y justificando la enajenación de estos bienes para la construcción de otros tipos de viviendas distintas a las viviendas protegidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 129.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en base a la motivación que consta en el informe técnico de fecha 13/11/2024.





SEGUNDO. Aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas, jurídicas y técnicas que regirá el expediente y que obra en el mismo.

TERCERO. Publicar el expediente en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Los Villares integrado dentro de la Plataforma de Contratación del Estado.

CUARTO. Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Los Villares con domicilio en Plaza Fernando Feijoo, núm. 1 de Los Villares (CP 23160) dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén) integrado en la Plataforma de Contratación del Estado.»

La **Sra. Alcaldesa** dice que estas parcelas provienen de aprovechamientos urbanísticos. Este tipo de parcelas según el artículo 129 de la LISTA, al pertenecer al PMS, se deben destinar a viviendas de VPO, pero el técnico ha hecho una valoración, opción que contempla la Ley para excepcionalmente no darle este uso. Dice que cree que está debidamente motivado por la cantidad de viviendas en venta que hay en Los Villares lo cual denota que no hay una escasez de viviendas Hay una promoción de VPO en los últimos 20 años en el municipio, escasa demanda también por parte de los vecinos y las parcelas superan los 120 metros cuadrados que es incompatible con las medidas que marca la normativa andaluza. Por ello se ha decidió que sean de venta libre, y están calificadas como viviendas unifamiliares.

La **Sra. Morillo Anguita, Portavoz del Grupo municipal PSOE**, manifiesta que, en cuanto a la enajenación de estas parcelas, su grupo municipal considera que al provenir las misma de cesiones y atendiendo al artículo 129 de la LISTA se determina de manera clara el destino y uso de estas parcelas, si bien es verdad que hay una excepción en el artículo 129.1 a) y que contamos con un informe del técnico municipal, en el que hay un argumento en el que quiere hacer más hincapié: *“Se trata de parcelas situadas en urbanizaciones periféricas y destinadas fundamentalmente a segundas residencias”*. Dice que piensa que cada vez son más las familias de Los Villares las que se hacen su casa en estas urbanizaciones porque es la principal zona de expansión del municipio y ya no son segundas residencias, sino primeras residencias. Continúa señalando el informe que: *“Que, actualmente se hallan en venta, según consulta en el portal idealista, 79 inmuebles por lo que NO se estima escasez en oferta de vivienda en el municipio”*. Dice que puede efectivamente que no haya escasez de oferta de vivienda, pero igual sí hay dificultad de acceso a la vivienda para muchas familias porque habría que ver a qué precio están en venta estos inmuebles, o los que tienen un precio más asequible en qué condiciones se encuentran los mismos. A continuación, por lo que respecta al tercer argumento que consta en el informe técnico: *“Que, los antecedentes de construcción VPO en el municipio son escasos (1 promoción en los últimos 20 años), por lo que la demanda de este tipo de inmuebles es baja.”* Dice que esta promoción se hizo en el año 2010 y fueron 3 viviendas y añade que más en que no hay demanda, dice que ella se centraría en que no hay oferta. Respecto al argumento de que la superficie de las parcelas supera el máximo de 120 metros cuadrados y





dice que es un dato totalmente objetivo y que la Sra. Alcaldesa ha manifestado que al no estar en manzana cerrada no hay posibilidad de hacer bloques de pisos y dice que no sabe si hubiese habido posibilidad de segregar parcelas.

La **Sra. Alcaldesa** dice que no es posible.

La **Sra. Morillo Anguita** dice que quiere destacar que los ingresos de estas parcelas se van a vender como libres, argumentándolo en la excepcionalidad del artículo 129.1 a) de la LISTA. Dice que quiere detenerse en el destino de los ingresos, porque, aunque aquí estemos hablando de que no hay demanda de VPO, con lo que dice no estar de acuerdo, dice que de lo que sí tiene constancia, y que ha sufrido la necesidad de alternativas habitacionales urgentes en varias ocasiones. Por tanto, propone que los ingresos que se obtengan de estas parcelas se destinen, en primer lugar, a comprar otro terreno, como así lo dice el artículo 129 de la LISTA que establece que: *“Los ingresos, así como los recursos derivados de la propia gestión de los patrimonios públicos de suelo, se destinarán a: a) La adquisición de suelo destinado a viviendas protegidas y a la construcción de estas.”* Al respecto dice que como las parcelas exceden de 120 metros cuadrados y no se pueden hacer pisos, no se puede segregar, se pueden destinar los ingresos a comprar otro terreno donde sí se pueda construir VPO. Según el citado artículo los ingresos también se pueden destinar a *“Soluciones habitacionales urgentes”* ya que dice que somos un municipio de más de 6.000 habitantes donde tiene que haber una alternativa habitacional porque en Los Villares no hay ninguna vivienda social ni ninguna alternativa donde se puede alojar a nadie más allá de ir a un hotel y pagar la correspondiente factura. Por tanto, estos dos usos citados habría que tenerlos en cuenta.

Por otra parte, dice que ha visto en los pliegos que una vez que se enajena la parcela, desde la firma de la escritura, hay 6 meses para solicitar la licencia de obras y una vez concedida la licencia de obras hay 30 días para iniciar la obra, y pregunta si en el caso de que esa cláusula del pliego no se cumpliera si se revocaría la compraventa.

La **Sra. Alcaldesa** dice que toda la información viene en el Pliego. A continuación, señala con respecto a la propuesta de la Sra. Morillo de comprar algún terreno, dice que ya lo tenemos, en la zona del aeropuerto, es un espacio que está a desarrollar y la Ley marca que de ese espacio tenemos que reservar un 30% para VPO y se ha reservado un 80%.

La **Sra. Morillo Anguita** pregunta a la Sra. Alcaldesa si está dispuesta a destinar los ingresos de la enajenación de estas parcelas a la construcción de VPO.

La **Sra. Alcaldesa** dice que una vez tengamos los ingresos se barajará esa posibilidad y esa es la voluntad, pero que en este momento no se puede comprometer a estar construyendo a los dos meses de vender las parcelas.





La **Sra. Morillo Anguita** dice que sí que se puede comprometer y que de hecho dice que ella lo hizo. Dice que en la etapa que estaba ella en la Alcaldía no tuvo que enajenar ni una sola parcela para seguir adelante con los gastos corrientes y reducir la deuda que se quitó. Añade que en un Presupuesto municipal se afectó la venta de unas parcelas del polígono a la compra de un inmueble concreto y así aparecía en el Presupuesto municipal. Si se vendían las parcelas teníamos el crédito suficiente para comprar el inmueble. Las parcelas no se vendieron y el inmueble no se compró. Dice que piensa que sí hay posibilidad de contemplar que el dinero que entre de la venta de las parcelas vaya destinado a esto, es decir, hacer una generación de crédito. Y añade que le parece importante vender las parcelas cuando haya un proyecto concreto de inversión al que se van a destinar los ingresos de su venta.

La **Sra. Alcaldesa** manifiesta que hay vecinos que han venido interesándose por la compra de parcelas y cuando lo considere oportuno dirá el destino de esos ingresos.

Sin que se produzcan más intervenciones, por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los miembros de la Corporación, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **SIETE CONCEJALES** (Grupo municipal PP) y las **ABSTENCIONES** de **CINCO CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE) se acuerda **APROBAR LA ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO, SITAS EN LA URBANIZACIÓN CERRO DEL PINO (SAUR 2B-A); URBANIZACIÓN LAS OLIVILLAS (SAUR 03); URBANIZACIÓN LOS COTOS (SAUR 1B-B) Y VENTA VACÍO URBANO JUNTO AL SAUR 05, DE LOS VILLARES (JAÉN)**, en los términos del Dictamen anteriormente transcrito.

6. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS RELATIVA A REUBICACIÓN DE EQUIPAMIENTO EN EL SECTOR S.U.O.I.-2 DE LOS VILLARES (JAÉN).

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno de fecha 18 de noviembre de 2024 que ha sido DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO URBANO en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Mediante Resolución de Alcaldía núm. 503, de fecha 17/11/2022 se ordena que se proceda por parte de los servicios técnicos y jurídicos de Urbanismo de este Ayuntamiento el estudio, redacción y tramitación del documento de innovación de planeamiento urbanístico a efectos de reubicar los equipamientos del (SIPS) del sector SUOI-2.

Como consecuencia del ello, el Arquitecto municipal redacta Borrador de la modificación de las NNSS, cuyo objeto es llevar a cabo una innovación del planeamiento vigente correspondiente a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Los Villares y en concreto al documento de





Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Los Villares: Ampliación de Suelo Urbano y Delimitación del sector S.U.O.I.-2 en su día aprobado, mediante una modificación de la ordenación urbanística detallada en el sector S.U.O.I.-2 con el fin de reubicar y mejorar los equipamientos del sector de conformidad a los criterios establecidos en el apartado 3 del documento.

La SITUACIÓN INICIAL de los usos y equipamientos del sector S.U.O.I.-2 (conforme ficha urbanística) es la siguiente:

- ✓ *SUPERFICIE DEL SECTOR S.U.O.I.-2: 52.883,96 m²*
 - *Suelo Industrial: 33.253,46 m²*
 - *Sistema Local Viario: 10.707,45 m²*
 - *Espacios de Dominio y Usos Públicos (zonas verdes): 6.080,12 m²*
 - *Equipamientos: 2.842,93 m²*

- ✓ *Los equipamientos (objeto de la presente innovación) se emplazan en las siguientes parcelas según cartografía en su día aprobada:*
 - *Parcela E.Q.-1: 1.098,33 m²*
 - *Parcela E.Q.-2: 1.301,13 m²*
 - *Parcela G1 (reservada a Punto Limpio): 443,47 m²*

La SITUACIÓN FINAL de los usos y equipamientos en el sector como consecuencia de la presente innovación es la siguiente:

- ✓ *SUPERFICIE DEL SECTOR S.U.O.I.-2: 52.883,96 m²*
 - *Suelo Industrial: 32.555,98 m²*
 - *Sistema Local Viario: 10.707,45 m²*
 - *Zonas Verdes: 6.080,12 m²*
 - *Equipamientos: 3.540,41 m²*

- ✓ *Los equipamientos se emplazan en las siguientes parcelas según cartografía modificada:*
 - *Parcela S.I.P.S.-1: 1.098,33 m²*
 - *Parcela S.I.P.S.-2 (destinada a Punto Limpio): 1.301,13 m²*
 - *Parcela S.I.P.S.-3: 1.140,95 m²*

La modificación de usos y equipamientos planteados en el citado documento se lleva a cabo en parcelas de titularidad municipal, no precisándose la ejecución de obras de urbanización alguna para adaptar los servicios urbanísticos existentes a los usos resultantes de la modificación, por seguir reuniendo la condición de solar las parcelas resultantes con posterioridad a la modificación.





La presente innovación no afecta a espacios libres o zonas verdes, solo a parcelas dotacionales de equipamiento local y determinadas parcelas industriales (industria ligera) todas de titularidad municipal.

La modificación en el sector S.U.O.I.-2, supone una mejora sustancial respecto al paquete dotacional del sector, puesto que se incrementa el suelo destinado a equipamientos en el ámbito en 697,48 m², conllevando una reducción del suelo industrial en igual parte proporcional, motivo por lo que la presente modificación no supone incremento del aprovechamiento urbanístico establecido inicialmente por el planeamiento en el ámbito o sector.

Consta en el expediente Resolución de Inadmisión a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica del documento modificación de las NNSS relativa a equipamientos en el sector S.U.O.I.-2, emitida por la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía y en la que se concluye que la presente modificación no se encuentra sometida a evaluación ambiental estratégica.

Igualmente consta el preceptivo informe de Evaluación de Impacto en Salud de esta actuación de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en el que se concluye que: el proyecto se considera viable en cuanto a sus efectos sobre la salud.

Se incorpora al expediente informe jurídico favorable con propuesta de Resolución emitido por la Asesora jurídica del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, para que el Pleno apruebe inicialmente la referida modificación.

Visto el informe de la Secretaria del Ayuntamiento, emitido en virtud del artículo 3.3 d) 7º y artículo 3.3.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y examinado el expediente de modificación de las Normas Subsidiarias relativa a reubicación de equipamiento en el sector S.U.O.I.-2 de Los Villares (Jaén), y de conformidad con lo establecido en artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. *Aprobación inicialmente de la modificación de las Normas Subsidiarias relativa a reubicación de equipamiento en el sector S.U.O.I.-2 de Los Villares (Jaén) en los términos que obran en el expediente.*





SEGUNDO. Someter el expediente a trámite de información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del citado trámite en el Tablón de edictos, en la página web del Ayuntamiento, en el Portal de transparencia municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en los artículos 102.1 y 104.1 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Requerir el preceptivo informe de la Delegación Territorial competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el artículo 105 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.»

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la **Sra. Rueda Peña, Concejala de Urbanismo y Mantenimiento Urbano.**

La **Sra. Rueda Peña** manifiesta que lo que se ha hecho es reubicar la zona de equipamiento, teníamos tres parcelas, teniendo en cuenta que ya teníamos dos parcelas de uso industrial y que se estaba dando un servicio como el llenado de cubas y la recogida de residuos. Se ha reubicado todo y las que estaban dando servicios se han puesto como zona de equipamiento.

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la **Sra. Morillo Anguita, Portavoz del Grupo municipal PSOE.**

La **Sra. Morillo Anguita** dice que su grupo municipal está de acuerdo con la propuesta de Alcaldía.

Sin que se produzcan más intervenciones, por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DOCE CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PP y 5 del Grupo municipal PSOE) se acuerda **APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS RELATIVA A REUBICACIÓN DE EQUIPAMIENTO EN EL SECTOR S.U.O.I.-2 DE LOS VILLARES (JAÉN)**, en los términos del Dictamen anteriormente transcrito.





7. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE DE LOS VILLARES SOBRE RECUPERACIÓN Y REFUERZO DE LA SANIDAD PÚBLICA EN LA PROVINCIA DE JAÉN.

A continuación, la **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE.

La **Sra. Morillo Anguita, Portavoz del Grupo municipal PSOE**, da cuenta de la Moción del Grupo municipal PSOE de Los Villares sobre recuperación y refuerzo de la sanidad pública en la provincia de Jaén, que ha sido DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2024, Y cuyo tenor literal es el siguiente:

«El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los villares, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 97.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación si procede, la siguiente proposición

RECUPERACIÓN Y REFUERZO DE LA SANIDAD PÚBLICA EN LA PROVINCIA DE JAÉN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Desde que gobierna el Partido Popular en Andalucía, el desmantelamiento de la sanidad pública en la provincia de Jaén es una realidad. Juanma Moreno se ha propuesto hundir Jaén y esto se aprecia no solo en la falta de inversiones y otros agravios sino también y de manera muy clara, en la sanidad pública, que pasa por la peor época de su historia. Los últimos datos publicados por el Ministerio de Sanidad sobre las **listas de espera** arrojan cifras nunca vistas en Andalucía: más de un millón de andaluces están en lista de espera para una consulta externa o para una intervención quirúrgica.*

Los jiennenses son los que soportan la mayor espera de toda Andalucía. La media andaluza está en 143 días para ser atendidos; en Jaén tardan 239 días. Los datos hablan por sí solos:

En estos momentos, las listas de espera para operarse y ver a un especialista en Jaén son escalofriantes: hay 104.968 jiennenses en lista de espera (un 60% más que en 2019, que había 65.565 jiennenses). Hemos pasado de 10.181 personas esperando una operación en 2019 a 16.666. De ellas, 7.392 personas están “fuera de plazo”, cifra que se ha cuadruplicado en el último año y medio.

En lo que respecta al especialista, hay 88.302 jienenses esperando su consulta frente a los 55.381 que había en 2019, otra subida del 60%.





Juanma Moreno lleva más de cinco años destrozando hospitales, centros de salud y consultorios, eliminando especialidades en los hospitales comarcales y no mueve un dedo para evitar la fuga de profesionales.

El Hospital de Jaén "se lleva la palma" de los malos resultados: 4 gerentes, lista de espera de dos años, apenas hay neurólogos, traumatólogos, anestesistas, contratos de 1 mes y donde solo quedan operativos 4 o 5 quirófanos de los 13 que tiene. Además del cierre del Hospital del Neveral.

Especial preocupación tienen los retrasos que se están produciendo para las operaciones oncológicas. La media para ser atendido en una consulta oncológica en el Hospital de Jaén se sitúa en 130 días. El plazo de garantía es de 30 días y la media regional se encuentra en 48 días. En Jaén, un paciente tarda 4 meses y medio en acceder a una consulta oncológica. El acceso a la radioterapia tiene una demora media de 83 días.

Estos datos ponen de manifiesto que la receta de Moreno Bonilla y de la Consejería de Salud de concertar con la sanidad privada para bajar las listas de espera, restando presupuesto a la sanidad pública y debilitándola, no funciona. Al contrario: cuanto más millones se derivan a la sanidad privada más aumenta la lista de espera. Los conciertos con la sanidad privada se han incrementado en un 54% en los últimos 5

años, más de 2.500 millones de euros. Nunca se habían destinado tantos millones a conciertos con la sanidad privada y nunca habíamos sufrido estas elevadísimas listas de espera en Andalucía y en Jaén.

Además de tener las peores listas de espera, la grave situación de la sanidad andaluza por la nefasta gestión del Partido Popular y por su modelo privatizador, también se manifiesta en los siguientes aspectos:

*La **Atención Primaria** sufre una crisis sin precedentes: demoras de más de 2 semanas, plantillas recortadas, profesionales sobrecargados, con escasos minutos por paciente, con precarias condiciones laborales y cada día más desapegados y desmotivados con la Organización Sanitaria. Así lo denuncian los colegios profesionales y los sindicatos.*

*La **falta de médicos y médicas** es el argumento que utiliza la Consejería para justificar el colapso sanitario. Pero la política de recursos humanos más bien parece encaminada a fomentar la pérdida de profesionales que su retención o atracción. En la provincia de Jaén existen unos magníficos profesionales pero es la segunda provincia con menos médicos por habitante.*

Es indignante que la Consejera de Salud diga que faltan profesionales cuando hoy hay más plazas MIR que nunca en la historia gracias al gobierno de Pedro Sánchez, que ha duplicado el





número de plazas que había con el PP. Sin embargo, esas plazas no se cubren y donde más vacantes hay es en la provincia de Jaén, donde la Junta no incentiva a los profesionales para que se queden en ámbitos de difícil cobertura.

La Consejera prometió tener actualizadas las **Bolsas de Empleo** en marzo de 2024, y no se ha cumplido.

Los **recortes en las plantillas** son una constante que denuncian los sindicatos. Antes del verano la Consejería despidió a 5.000 profesionales. Ya son más de 13.000 los despedidos desde la pandemia.

Las **agresiones a profesionales** del sistema sanitario se han incrementado en un 24% en el último año, según un reciente informe de Comisiones Obreras (CCOO) de Andalucía. En la provincia de Jaén, desde 2018, se han multiplicado por 5 las agresiones físicas y psíquicas.

El **ámbito rural** está especialmente deteriorado. En nuestra provincia muchos centros de salud están bajo mínimos y algunos consultorios ya han visto reducido su horario de atención. La falta de pediatras y de matronas es ya una preocupante situación en nuestra provincia.

No se ha puesto en marcha un Plan de Incentivos que frene la huida de profesionales de **zonas alejadas y de difícil desempeño**. Los hospitales comarcales se están desmantelando.

Un malestar que se extiende al servicio de Salud Responde cuya cartera de servicios se ha visto reducida en los últimos seis años, lo que lleva a los propios trabajadores de este servicio a una gran preocupación por sus condiciones laborales y por la gestión del mismo.

Estos datos señalan con claridad que las políticas sanitarias y las medidas de gestión desarrolladas por el gobierno de Moreno Bonilla son las responsables de esta crisis sin precedentes.

Toda esta situación sin precedentes ha derivado en el nombramiento de una nueva Consejera de Sanidad aunque somos conscientes que el culpable de esta situación se llama Juanma Moreno porque él es el principal artífice del hundimiento de la sanidad pública en Andalucía y, especialmente, en la provincia de Jaén, donde los datos son tremendos en todos los niveles.

En contraposición a toda esta caótica situación, el Gobierno de España ha invertido 187 millones de euros en infraestructuras sanitarias en la provincia de Jaén, gracias a los fondos europeos:

- En Jaén, las obras del hospital materno-infantil, la instalación de un PEC-TAC y gammacámaras, resonancia magnética en el Neurotraumatológico, el nuevo Centro de Salud de la Alameda o la reforma en el Centro de salud de la Virgen de la Capilla.





- En Úbeda, las obras de ampliación del bloque quirúrgico, pediatría, Hospital de Día y equipamiento electromédico del Hospital San Juan de la Cruz.
- Obras de ampliación del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar.
- En Linares, las obras de reforma del Hospital San Agustín.
- También en el Centro de Salud de Alcalá la Real, nuevo Centro de Salud en Mancha Real, obras en Orcera, Baeza, Peal de Becerro, Bailén, Bedmar, Huesa, Iznatoraf y Torres de Albánchez.

El Gobierno de España cumple con la sanidad pública y con la provincia de Jaén. Es la Junta de Andalucía y el Señor Moreno Bonilla los que no hacen los deberes. De nada sirve tener las infraestructuras y equipamientos más modernos si la Junta vacía de profesionales y de especialidades nuestros centros de salud y hospitales.

Los ciudadanos y ciudadanas andaluces necesitan con urgencia una gestión competente, experta y eficaz, que trabaje para reforzar y recuperar nuestra Sanidad Pública. Urge resolver los problemas del presente y en paralelo diseñar el modelo de futuro, con la participación de los profesionales, la ciudadanía y agentes sociales.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Los Villares propone al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: *El Ayuntamiento de Los Villares manifiesta su defensa de la Sanidad Pública y reconoce la labor llevada a cabo por sus profesionales en las condiciones tan adversas que ofrece actualmente la Junta de Andalucía.*

SEGUNDO: *El Ayuntamiento de Los Villares insta al Gobierno de la Junta de Andalucía que garantice la Atención Primaria en un plazo máximo de 48 horas, recupere los plazos de garantía de pruebas diagnósticas, actividad quirúrgica y acceso a especialistas.*

TERCERO: *El Ayuntamiento de Los Villares instamos al Presidente de la Junta de Andalucía Moreno Bonilla y al Consejo de Gobierno la mejora de las condiciones laborales de los profesionales sanitarios, con mejoras retributivas y laborales y la financiación precisa, además de las políticas de incentivos, atenciones continuadas, formación continuada, y planes de desarrollo a implantar para seguir contando con profesionales altamente cualificados en nuestro sistema sanitario.*

CUARTO: *El Ayuntamiento de Los Villares insta al Presidente Moreno Bonilla y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha un plan de choque y actuación urgente para Jaén, para recuperar la accesibilidad y actuar contra las listas de espera en esta provincia, recuperando los decretos de garantía y los mecanismos de transparencia.*





QUINTO: El Ayuntamiento de Los Villares insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que considere centro y puestos de difícil cobertura a los hospitales de la provincia de Jaén para frenar la pérdida de profesionales relacionados con los procesos oncológicos.

SEXTO: El Ayuntamiento de Los Villares insta al Presidente Moreno Bonilla y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a respetar la normativa de las bolsas de empleo y actualice los baremos según lo establecido y vienen demandando las diferentes organizaciones sindicales.

SÉPTIMO: Dar traslado de estos acuerdos al Presidente de la Junta de Andalucía, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, al Defensor del Pueblo Andaluz y a los sindicatos UGT, CCOO, SATSE, CSIF, Sindicato Médico y el Sindicato de Técnicos de Enfermería (SAE).

Fdo. Ana Morillo Anguita
Portavoz del Grupo Municipal
En Los Villares a 20 de septiembre de 2024»

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la **Sra. Rueda Peña, Concejala de Urbanismo y Mantenimiento Urbano**.

La **Sra. Rueda Peña** manifiesta que se está planteando que no se está actuando en el ámbito sanitario, sin embargo, el Gobierno andaluz está haciendo una serie de actuaciones.

El Servicio Andaluz de Salud está cumpliendo los acuerdos en tiempo y forma en un marco de diálogo y colaboración con los sindicatos. Próximamente se mantendrá un encuentro con propuestas para seguir avanzando en soluciones a los principales retos que tiene el sistema sanitario público andaluz. El 17 de mayo de 2023 se llegó a un acuerdo histórico con los sindicatos para modernizar la atención primaria en Andalucía. Un año y medio después este pacto se está cumpliendo y va por el buen camino. Se está siguiendo el calendario de reuniones fijado y se están dando pasos para alcanzar los objetivos establecidos. La mayoría de los acuerdos tiene fecha de cumplimiento el 31 de diciembre de 2024 y se acordó con los sindicatos modificar la Orden para que quedara más claro que en Andalucía que no se va a privatizar la sanidad.

En Andalucía no se está privatizando la sanidad ni se va a privatizar por mucho que el partido socialista se empeñe en lanzar bulos y enredar a los andaluces.

Desde el Gobierno de la Junta se trabaja para garantizar la sanidad pública universal y la calidad y que sea de forma gratuita.





Dijimos que al menos un 25% del Presupuesto del sistema sanitario andaluz iría a la atención primaria y se ha cumplido. En 2024 el 36% del Presupuesto sanitario se destinará a atención primaria, casi 5.000.000 de euros, 23.000.000 euros más que en 2023. Un presupuesto mayor que el acordado en el pacto. Se dijo que los médicos de familia tendrían un máximo de 35 pacientes y 25 en el caso de pediatras, y se ha cumplido. A julio de 2024 la media de citas diarias para médicos de familia era de 35 pacientes, 25 los pediatras y 27 para los enfermeros. Se dijo que las continuidades asistenciales en atención primaria serían de carácter voluntario, abierto y permanente, de modo análogo a la atención hospitalaria y se ha cumplido. Más de 41.000 sesiones de accesibilidad de continuidad asistencial autorizada durante 2023 dan buena muestra del grado de cumplimiento de esta medida. Dijimos que acometeríamos medidas para dar solución a las zonas de difícil cobertura, y se está haciendo.

La Consejería de Salud está trabajando en un Decreto para incentivar a los profesionales sanitarios para que cubran estas zonas. Este Decreto contempla un complemento retributivo de 150 euros al mes en 12 pagas para las categorías que están declaradas, y como puesto de difícil cobertura y la actualización de dichos puestos.

La Consejería también trabaja en un concurso extraordinario para cubrir puestos de difícil cobertura que se encuentra ahora mismo en consulta pública. Los profesionales que participan en este concurso podrán obtener plazas según el baremo de méritos que se determinen sin necesidad de examen.

Se dijo que mejoraría la resolución diagnóstica por centro y se incorporarán nuevas tecnologías para realizar analíticas en los centros de salud.

Andalucía está implementando un plan de mejora de infraestructura de atención primaria, una inversión de más de 23.000.000 euros. Desde 2019 se ha renovado o se han adquirido equipamientos por valor de 168.000.000 euros, especialmente mamógrafos, retinógrafos, ecógrafos y equipos de radiología digital. La bolsa de empleo del SAS, desde el pasado 1 de junio, las casi 7.000 plazas que fueron destinadas a COVID, dejaron de estar vinculadas a ese refuerzo asistencial y pasaron a estar vinculadas a nuevas necesidades del sistema como el resto de profesionales.

Se amplió la plantilla en 2.382 plazas, de las cuales 1.828 plazas fueron para atención primaria y 349 para atención hospitalaria, y 205 que no fueron vinculadas a los refuerzos de COVID para la puesta en marcha de un nuevo equipamiento tecnológico.

El resto de profesionales de los antiguos refuerzos del COVID pasó a cubrir las necesidades del sistema, 3.175 plazas que terminaban en septiembre han sido renovadas hasta finales de 2024.

A partir de la segunda quincena de noviembre, el Servicio Andaluz de Salud va a abrir la bolsa de empleo temporal de manera permanente a través de una ventanilla electrónica. Esto va a





permitir nuevas inscripciones de forma ininterrumpida y la modificación de la elección de centros sanitarios y disponibilidad de manera continua por parte de las personas aspirantes.

El SAS publicará en octubre y en noviembre los listados provisionales de las especialidades de medicina de familia, pediatría, enfermería, fisioterapia y técnicos especialistas. La previsión es que el resto de categorías se publique ahora en la segunda quincena de noviembre, y los listados definitivos empiecen a publicarse en estas fechas.

Dejará de existir las notas de corte. A partir de ahora existe la posibilidad de realizar baremaciones incrementales dentro del mismo corte, y se harían tantas baremaciones incrementales dentro del mismo corte como si fueran necesarias para poder dar respuesta a las necesidades de contratación de todos los centros.

El SAS publicó el 16 de octubre todas las resoluciones pendientes de las ofertas de plazas correspondientes a empleo público de forma extraordinaria. Son 14.818 plazas. Se ha abierto el plazo para que los profesionales puedan presentar sus solicitudes de destino. Todos los procesos de estabilización de plantilla están contemplados, tanto de concurso como de concurso-oposición. Sólo quedan los nombramientos necesarios para cubrir la totalidad de las plazas ofertadas.

El Consejo de Gobierno Andaluz ya ha aprobado los Decretos correspondientes a las ofertas de empleo público de 2022 y 2023, son 8.474 plazas fijas más, y la previsión es que la oferta de empleo público de 2022 y 2023 se una a la oferta de 2024 y celebrar así los exámenes a partir del último trimestre de 2025.

Sólo si existe un espíritu de colaboración entre instituciones y agentes sociales se podrá conseguir lo mejor para los ciudadanos.

El Gobierno andaluz está dando pasos para que la sanidad pública esté mejorando.

A continuación, la **Sra. Morillo Anguita** dice que lo que espera que todo esto que ha dicho la Sra. Rueda Peña que se va a hacer que así sea, porque los datos hablan y los usuarios y usuarias también lo estamos padeciendo. Manifiesta que las privadas están dando citas para resonancias los domingos a la diez y media de la noche, y en un hospital público las consultas te las encuentras vacías a las nueve, a las diez, a las once o a las doce de la mañana. Por tanto, algo está pasando y la generalidad de los ciudadanos lo estamos viendo. El hospital del Nerval está totalmente cerrado. Hace unos años cuando se cerró la cocina proponiendo subir la comida a los pacientes desde el hospital de Jaén se puso “el grito en el cielo” y con el Partido Popular la decisión ha sido todavía mucho más drástica y tajante pues directamente lo han cerrado por completo. Dice que espera que todas estas propuestas de las que ha hablado la Sra. Rueda Peña, muchas en tiempo se deben haber efectuado ya, otras están previstas, que





así sea, pero a día de hoy, a nivel de usuario, todos estamos padeciendo el desmantelamiento de la sanidad pública.

Sin que se produzcan más intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los miembros de la Corporación, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **CINCO CONCEJALES** (5 del Grupo Municipal PSOE) y el **VOTO EN CONTRA** de **SIETE CONCEJALES** (Grupo Municipal PP) se acuerda **NO APROBAR LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE DE LOS VILLARES SOBRE RECUPERACIÓN Y REFUERZO DE LA SANIDAD PÚBLICA EN LA PROVINCIA DE JAÉN** en los términos de la propuesta anteriormente transcrita.

8. ASUNTOS URGENTES.

Por la **Sra. Alcaldesa** se propone la inclusión como asunto urgente el siguiente punto en el orden del día: **SOLICITUD DE INCORPORACIÓN O PARTICIPACIÓN EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2025.**

La **Sra. Alcaldesa** manifiesta que el motivo de la urgencia es que el próximo día 12 de diciembre acaba el plazo para remitir el acuerdo a la Diputación de Jaén. Antes se hacía mediante Resolución de Alcaldía y este año se tiene que hacer por acuerdo de Pleno.

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que supone a su vez la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

8.1. SOLICITUD DE INCORPORACIÓN O PARTICIPACIÓN EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2025.

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno cuyo tenor literal es el siguiente:

«Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/86 de 18 de abril; el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el art. 3 de la normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2025.





El apartado primero del artículo segundo de la Convocatoria dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

El apartado segundo del artículo segundo de la Convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento, manifestando su voluntad de participación en este Plan y, a tal efecto, deberán aportar certificado del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por el Pleno, la Junta de Gobierno Local o por el Sr. Alcalde.

Ante ello, por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero. *Proponer a la Excma. Diputación Provincial de Jaén que se incluya en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2025 al municipio de Los Villares.»*

Sin que se produzcan intervenciones, por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR DE DOCE CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PP y 5 del Grupo municipal PSOE) se acuerda **APROBAR LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN O PARTICIPACIÓN EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2025**, en los términos de la Propuesta anteriormente transcrita.

PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

9. CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía núm. 749, de fecha 22 de noviembre de 2024, cuyo tenor literal es el que sigue:

«Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto Municipal de 2022, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto los informes de Intervención de fecha 22/11/2024 y de conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido





de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal de 2023 cuyo Resultado Presupuestario y Estado de Remanente de Tesorería presentan el siguiente detalle:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	5.566.310,08 €	4.245.475,25 €	0,00 €	1.320.834,83 €
b. Otras operaciones no financieras	684.503,66 €	1.062.027,07 €	0,00 €	-377.523,41 €
1, Total operaciones no financieras	6.250.813,74 €	5.307.502,32 €	0,00 €	943.311,42 €
c. Activos financieros			0,00 €	0,00 €
d. Pasivos financieros		603.703,46 €	0,00 €	-603.703,46 €
2, Total operaciones financieras	0,00 €	603.703,46 €		-603.703,46 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	6.250.813,74 €	5.911.205,78 €	0,00 €	339.607,96 €
AJUSTES				
4, Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				8.453,66 €
5, Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			72.144,11 €	
6, Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			63.690,45 €	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				348.061,62 €

REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTE AÑO
1, Fondos líquidos (+)	1.185.604,07 €
2, Derechos pendientes de cobro (+)	872.336,79 €
Del Presupuesto corriente (+)	289.380,69 €





De Presupuestos cerrados (+)	547.937,32 €	
De operaciones no presupuestarias (+)	35.018,78 €	
3, Obligaciones pendientes de pago (-)		1.820.935,34 €
Del Presupuesto corriente (-)	237.375,34 €	
De Presupuestos cerrados (-)	281.877,67 €	
De operaciones no presupuestarias (-)	1.301.682,33 €	
4, Partidas pendientes de aplicación		-39.709,94 €
Cobros realizados pendientes de aplicación (-)	973.483,84 €	
Pagos realizados pendientes de aplicación (+)	933.773,90 €	
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL		197.295,58 €
II. Saldo de dudoso cobro.		287.321,96 €
III Exceso de financiación afectada.		64.030,03 €
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GG.GG.		-154.056,41 €
V. Acreedores por devoluciones de ingresos		20,84 €
VI. Acreedores por operaciones ptes aplicar		
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GG.GG. AJUSTADO		-154.077,25 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda.»





Dada cuenta de la Resolución los miembros presentes del Pleno se dan por enterados.

10. DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚM. 600 al 749, QUE COMPRENDE DESDE EL DÍA 20/09/2024 HASTA EL DÍA 22/11/2024.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

DECRETO	FECHA	EXTRACTO
2024-0749	22-11-24	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023.
2024-0748	22-11-24	PROCESO SELECTIVO BOLSA OFICIAL JARDINERÍA
2024-0747	22-11-24	CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO PARA ALUMNOS MATRICULADOS EN EL 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.
2024-0746	22-11-24	DECLARACIÓN DE LUTO OFICIAL CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO D. JUAN ANTONIO CASTILLO HIGUERAS.
2024-0745	22-11-24	GENERACION DE CRÉDITO SUBVENCIÓN AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL (DIPUTACIÓN PROVINCIAL JAÉN)
2024-0744	21-11-24	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA TRANSPORTE EN AUTOBÚS DE ALUMNOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO "SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA EMPRESA"
2024-0743	21-11-24	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DE EMPRESA
2024-0742	21-11-24	SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2024 CLUB DE AMIGOS DEL BALONMANO DE LOS VILLARES
2024-0741	21-11-24	RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN
2024-0740	21-11-24	SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2024 ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL LÁZARO RUEDA
2024-0739	20-11-24	CONTRATO PARA CUBRIR BAJA EDUCADORA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL
2024-0738	20-11-24	RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN
2024-0737	19-11-24	PAGO PUBLICACIÓN ANUNCIO BOJA PLAZA FUNCIONARIO DE CARRERA GRUPO A1
2024-0736	19-11-24	SUBVENCIÓN MODERNIZACIÓN DE LUMINARIAS A LED EN LA TRAVESÍA URBANA CTRA. A- 6050
2024-0735	18-11-24	PROGRAMA EMPLEA-T. JUNTA ANDALUCIA
2024-0734	18-11-24	CONVOCATORIA COMISION INFORMATIVA ASUNTOS GENERALES
2024-0733	18-11-24	CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS





2024-0732	18-11-24	CONVOCATORIA COMISION INFORMATIVA URBANISMO Y MANTENIMIENTO URBANO
2024-0731	18-11-24	PROCEDIMIENTO JUDICIAL DERECHOS FUNDAMENTALES 949/2024 ANTE EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE JAÉN.
2024-0730	18-11-24	PAGOS A JUSTIFICAR: SUSTITUCIÓN PLÁSTICO INVERNADERO.
2024-0729	16-11-24	PAGOS A JUSTIFICAR: ITV VEHICULOS
2024-0728	15-11-24	CONTRATACIONES DE PERSONAL LABORAL: PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA. PROYECTO FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL
2024-0727	15-11-24	GENERACION DE CRÉDITO SUBVENCIÓN PROGRAMA ANDALUCIA ACTIVA FOMENTO EMPLEO LOCAL
2024-0726	15-11-24	RECTIFICACIÓN DECRETO CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE SESIÓN 18/11/2024.
2024-0725	15-11-24	CONVOCATORIA PLENO
2024-0724	15-11-24	SELECCIÓN PERSONAL - ESTABILIZACIÓN. OPERARIOS JARDINES
2024-0723	14-11-24	CONTRATACIONES DE PERSONAL LABORAL: MAQUINISTA MES DE NOVIEMBRE PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL DIPUTACIÓN
2024-0722	14-11-24	CONTRATACIONES DE PERSONAL LABORAL: MÁQUINA BARREDORA PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
2024-0721	13-11-24	PRESTACIONES ECONÓMICAS DE SERVICIOS SOCIALES: SUBVENCIONES
2024-0720	12-11-24	CONTRATO MENOR DE OBRAS: HORMIGONADO EN LOS TERRENOS DEL CAMINO RURAL "LOMA DEL PINO"
2024-0719	12-11-24	CONTRATOS MENORES DE OBRAS SUMINISTRO Y EXTENDIDO DE ZAHORRA PARA REFUERZO DE HORMIGÓN EN LAS CUNETAS DE LA VÍA PECUARIAS
2024-0718	12-11-24	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE TÓNER DE IMPRESORA PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE "FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA Y BIOCONSTRUCCIÓN"
2024-0717	12-11-24	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
2024-0716	12-11-24	CONTRATO MENOR PRIVADO DE PATROCINIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES Y LA ENTIDAD MUNDO ALMA GAÍA S.L.
2024-0715	12-11-24	APROBACION FACTURAS OFI JGL 13/11/2024
2024-0714	12-11-24	CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL PARA CUBRIR VACANTE POR BAJA MÉDICA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO
2024-0713	11-11-24	BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES CALLE CAROLINA
2024-0712	11-11-24	BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES PLAZA CARLOS I, 18
2024-0711	11-11-24	BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES CL. SOLANA, 52
2024-0710	11-11-24	BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES CL. GAUDI, 9
2024-0709	11-11-24	LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE
2024-0708	11-11-24	LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE





2024-0707	10-11-24	BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES CL. ZURRADERO, 6
2024-0706	10-11-24	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO...
2024-0705	9-11-24	SUBVENCIONES: AYUDA EMERGENCIA SOCIAL
2024-0704	9-11-24	SUBVENCIONES: AYUDA EMERGENCIA SOCIAL
2024-0703	8-11-24	CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES
2024-0702	7-11-24	PAGO LIQUIDACIÓN CESIÓN AULA UJA EXAMEN PROCESO DE SELECCIÓN ADMINISTRATIVO (C1)
2024-0701	6-11-24	CONTRATO MENOR PRIVADO DE PATROCINIO C.D.M. MALAESPINA
2024-0700	5-11-24	CONCESION LICENCIA DE OBRAS CALLE JABALCUZ, 2
2024-0699	5-11-24	RECTIFICACION ERROR MATERIAL RESOLUCION ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PRIVADO DE PATROCINIO ACADEMIA DE TENIS ANTONIO ROMERO.
2024-0698	4-11-24	CONTRATO MENOR PRIVADO DE PATROCINIO ACADEMIA DE TENIS ANTONIO ROMERO.
2024-0697	4-11-24	CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN DEL CAMINO RURAL ALCUZUELAS
2024-0696	4-11-24	SELECCIÓN DE PERSONAL Y PROVISIÓN DE PUESTOS: CONCURSO OFICIAL DE POLICIA LOCAL
2024-0695	1-11-24	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ATORNILLADORA PARA PLADUR DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA Y BIOCONSTRUCCION
2024-0694	31-10-24	NOMINAS Y ASISTENCIAS OCTUBRE
2024-0693	31-10-24	NOMINAS Y ASISTENCIAS OCTUBRE
2024-0692	31-10-24	AUTORIZACIONES ESPECIALES PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES EVENTOS: FESTIVAL HALLOWEEN FEST 2024
2024-0691	30-10-24	LUTO OFICIAL DECRETADO LOS DÍAS 31 DE OCTUBRE, 1 Y 2 DE NOVIEMBRE DANA EN LA GENERALITAT VALENCIANA
2024-0690	30-10-24	DECLARACION DE RUINA VIVIENDA CALLE OBISPO, 30
2024-0689	28-10-24	RECURSO REPOSICIÓN NO INCLUSIÓN LISTA DEFINITIVA SELECCIÓN PROCESO SELECCIÓN ADMINISTRATIVO
2024-0688	28-10-24	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
2024-0687	28-10-24	AUTORIZACIÓN SOLICITUD AMPLIACIÓN HORARIO LOCAL
2024-0686	28-10-24	APROBACION FACTURAS OFI JGL 30/10/2024
2024-0685	28-10-24	RECONOCIMIENTO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DAÑOS VIVIENDA PLAZA FERNANDO FEIJOO, 15
2024-0684	25-10-24	AUTORICACIÓN CORTE DE CALLE LA TERCIA
2024-0683	25-10-24	APROBACIÓN PADRON RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO RESIDUOS DOMICILIARIOS TERCER TRIMESTRE 2024





2024-0682	25-10-24	DECLARACIÓN EXTINCIÓN CONDICIÓN FUNCIONARIO POR JUBILACION
2024-0681	23-10-24	DELEGACIÓN CELEBRACIÓN ENLACE MATRIMONIAL
2024-0680	22-10-24	APROBACIÓN PADRON FISCAL SUMINISTRO DE AGUA JULIO-AGOSTO 2024
2024-0679	22-10-24	BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES CL. MOLINO, 37
2024-0678	21-10-24	APROBACIÓN ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS Y CREACIÓN DE SELLOS DE ÓRGANO
2024 00679	18/10/2024	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y OTROS ELEMENTOS PARA AGENTES DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL.
2024 00678	18/10/2024	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA Y BIOCONSTRUCCIÓN
2024 00677	18/10/2024	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MANUALES FORMATIVOS PARA ALUMNOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA Y BIOCONSTRUCCIÓN.
2024 00676	18/10/2024	EXPTE. RESTABLECIMIENTO L.U. POR MOVIMIENTO DE TIERRAS
2024 00675	18/10/2024	LICENCIA DE OBRAS REFORMADO AL PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CALLE ELICHE, CON LIQUIDACION EXPDTE 2023 URB 000052
2024 00674	18/10/2024	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR.
2024 00673	17/10/2024	PAGO TERCER TRIMESTRE 2024 IRPF, IVA Y SEGUROS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.
2024 00672	17/10/2024	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CALLE FEDERICO GARCIA LORCA CON LIQUIDACION E INGRESO DE TASAS, FIANZA E ICIO
2024 00671	17/10/2024	CONCURSO DJ'S LOCALES 2024.
2024 00670	16/10/2024	DECRETO DE CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18/10/2024 A LAS 10:00 DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO LOS VILLARES
2024 00669	16/10/2024	SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2025, DENOMINADO "PLAN DE EMPLEO DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2025"
2024 00668	15/10/2024	SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PLAN ESPECIAL DE INVERSIONES EN MATERIA DE CULTURA Y DEPORTES PARA MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES.
2024 00667	15/10/2024	APROBACIÓN DE PAGO A JUSTIFICAR A FAVOR DE MARÍA ESTER PALACIOS AGUILAR PARA "SUSCRIPCIÓN ANUAL A LA PLATAFORMA DISEÑO CANVA" POR IMPORTE TOTAL DE 270,00 EUROS.
2024 00666	11/10/2024	ORDEN DE EJECUCION EN CALLE OBISPO Nº 30
2024 00665	11/10/2024	MESA DE NEGOCIACION COLECTIVA 16/10/2024





2024 00664	10/10/2024	CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA
2024 00663	10/10/2024	CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA
2024 00662	10/10/2024	AUTORIZACIÓN PRUEBA DEPORTIVA XII CARRERA POPULAR FIESTAS DEL ROSARIO.
2024 00661	10/10/2024	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA Y BIOCONSTRUCCIÓN.
2024 00660	10/10/2024	APROBACIÓN DE PAGO A JUSTIFICAR A FAVOR DE D ^a MÓNICA GARCÍA MUÑOZ PARA CARRERA POPULAR POR IMPORTE TOTAL DE 200 EUROS.
2024 00659	10/10/2024	CONCURSO DE CARROZAS DE LAS FIESTAS DEL ROSARIO 2024
2024 00658	10/10/2024	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR.
2024 00657	09/10/2024	EXPEDIENTE 2024/MP 000008 DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.
2024 00656	04/10/2024	PAGO FACTURAS AVOCACION 04/10/2024
2024 00655	04/10/2024	PLAZA ADMINISTRATIVO POR OPOSICIÓN LIBRE LISTA DEFINITIVA
2024 00654	04/10/2024	PAGO TARIFA USO ESPACIOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA REALIZACIÓN DE PRUEBA SELECTIVA DE PLAZA ADMINISTRATIVO.
2024 00653	04/10/2024	APROBACIÓN DE FACTURAS AVOCACIÓN RESOLUCIÓN 04/10/2024.
2024 00652	04/10/2024	CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LOS EVENTOS ORGANIZADOS CON MOTIVO DE LA FERIA EN HONOR A NTRA. SRA. DEL ROSARIO 2024.
2024 00651	04/10/2024	ELECCIÓN DE MISSES DE LAS FIESTAS DEL ROSARIO 2025.
2024 00650	04/10/2024	RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN DICTADA CON FECHA 03/10/2024 Y NÚM. 647.
2024 00649	04/10/2024	II CONCURSO DE PINTURA "DIBUJA TU FERIA 2024";01/01/2024"
2024 00648	03/10/2024	PAGO A JUSTIFICAR ACTIVIDADES DE PASACALLES DE CABEZUDOS CUCAÑA.
2024 00647	03/10/2024	NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, COMO PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES.
2024 00646	02/10/2024	TOMA DE RAZÓN DEL CONTROL EX POST, DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA UTILIZACIÓN DE AULA DE FORMACIÓN EN INSTALACIONES DE LA S.C.A. SAN ISIDRO LABRADOR.
2024 00645	02/10/2024	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA EVALUACIÓN Y ESTUDIO DE RED DE SANEAMIENTO DE LOS VILLARES Y REDACCION DE DOCUMENTOS PARA TRAMITACION DE AUTORIZACION DE VERTIDO POR





		AÑO 2021/2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES
2024 00626	25/09/2024	LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ASESOR/A JURÍDICO, COMO PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2021/2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES
2024 00625	25/09/2024	LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A, COMO PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2021/2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES
2024 00624	25/09/2024	LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO, COMO PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2021/2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES
2024 00623	25/09/2024	EXPEDIENTE SANCIONADOR POR MANIPULACION DE CONTADOR
2024 00622	25/09/2024	LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE TERRENOS SITUADOS EN LA CALLE HUERTO DE LA VIRGEN 21-23, CON REFERENCIA CATASTRAL (R/7920605VH2771N0001ZY)
2024 00621	25/09/2024	NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, COMO PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2021/2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES
2024 00620	25/09/2024	NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL EN EL PROCEDIMIENTO PARA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ASESOR/A JURÍDICO, COMO PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITO INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2021/2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES





2024 00619	25/09/2024	NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO, COMO PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2021/2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES
2024 00618	25/09/2024	NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TECNICO, COMO PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2021/2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES
2024 00617	25/09/2024	NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE ASESOR/A JURÍDICO, COMO PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2021/2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES
2024 00616	25/09/2024	NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE ARQUITECTO/A, COMO PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2021/2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES
2024 00615	25/09/2024	NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE ARQUITECTO/A TECNICO, COMO PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2021/2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES
2024 00614	25/09/2024	NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, COMO PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2021/2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES
2024 00613	25/09/2024	SOLICITANDO INSCRIPCIÓN BÁSICA DE PAREJA DE HECHO DE PEDRO ALVAREZ GONZALEZ Y JUAN DE DIOS MOYA
2024 00612	25/09/2024	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA





		DESARROLLO Y LA FORMACIÓN DE LOS ALUMNOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO "SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA EMPRESA"
2024 00611	24/09/2024	DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS DE ALUMNOS DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE "SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA EMPRESA" Y "FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA Y BIOCONSTRUCCIÓN" A LA FERIA DEL EMPLEO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.
2024 00610	24/09/2024	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO ROPA DE TRABAJO PARA ALUMNOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO "SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA EMPRESA".
2024 00609	24/09/2024	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN INFANTIL PARA LA FERIA EN HONOR A NTRA. SRA. DEL ROSARIO 2024.
2024 00608	24/09/2024	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE CARROZA DECORADA Y ALUMBRADO PARA FIESTAS PATRONALES 2024.
2024 00607	24/09/2024	CONCURSO DJ'S LOCALES 2024.
2024 00606	24/09/2024	CONCURSO DJ'S LOCALES 2024.
2024 00605	24/09/2024	EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 345/2023 SIENDO EL EJECUTANTE ASCENSORES ENINTER, S.L.
2024 00604	23/09/2024	CONTRATO MENOR MIXTO DE OBRA Y SUMINISTRO: SUMINISTRO Y EXTENDIDO DE AGLOMERADO EN CALIENTE EN CALLE SAN JUAN DE DIOS.
2024 00603	23/09/2024	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR)
2024 00602	23/09/2024	OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
2024 00601	23/09/2024	OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
2024 00600	20/09/2024	DECRETO DE CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO EL DÍA 25/09/2024 A LAS 20:00 HORAS

La **Sra. Morillo Anguita** solicita una aclaración de la Resolución de fecha 04/11/2024 sobre aprobación y adjudicación del contrato menor de obras de extendido de suministro de hormigón en los terrenos de la vía pecuaria "Cañada Real de Las Alcuzuelas". Se adjudica un contrato menor de obras para el extendido de suministro del hormigón por valor de 46.464 euros, IVA incluido. Solicita más información acerca de esta actuación, a cuanto se ha pagado el metro cúbico de hormigón y cuántos metros se han echado en el carril.

La **Sra. Alcadesa** dice que se lo pasará por escrito.





Dada cuenta de las Resoluciones los miembros presentes del Pleno se dan por enterados.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **Sra. Alcaldesa**, pregunta si algún miembro del Pleno desea realizar ruegos y/o preguntas.

La **Sra. Morillo Anguita** manifiesta que en redes sociales ha visto un anuncio sobre una cesión del uso de la caseta municipal para los días 24 y 31 de diciembre, y solicita más detalles de su procedimiento de adjudicación.

La **Sra. García Muñoz, Concejal de Festejos**, dice que el procedimiento ha sido el mismo que el que se ha hecho con el resto de fiestas privadas que se han hecho a lo largo de este año y los anteriores.

La **Sra. Morillo Anguita** pregunta cuál es ese procedimiento.

La **Sra. García Muñoz** dice que la Sra. Morillo sabe muy bien cuál es, se solicita mediante un escrito, se paga la tasa, se adjunta a la documentación que el técnico solicita y si es todo es favorable, se cede.

La **Sra. Morillo Anguita** pregunta qué ocurre si hay varias personas interesadas.

La **Sra. García Muñoz** manifiesta que un grupo de jóvenes le dijeron que querían hacer una fiesta, y dice que se va a remitir al año pasado para que se entienda cómo se ha hecho. El año pasado nos juntamos con todos los pubs que había, le dijimos que queríamos hacer una fiesta de Nochevieja y de Reyes, y no hubo ofertas, pero le comunicaron que quien quisiera hacer una fiesta para el año que viene estaban a su disposición. Lo solicitó un pub, quien tiene preferencia respecto al resto de solicitante, que no ha habido ninguno, por la actividad que desarrolla. Si lo hubiese solicitado otro pub se hubiera hecho otro procedimiento, ya sea mediante sorteo u otro criterio. Ello igual que el resto de fiestas particulares que se hacen que quieren desempeñar la función de entretener a los villariegos a través de fiestas, y dice que el equipo de gobierno está a favor, pues creen los jóvenes necesitan este tipo de fiestas y en lo que puedan ayudar lo harán. Añade que se le da preferencia a las personas que están dadas de autónomos en esta actividad.

La **Sra. Morillo Anguita** dice que eso es lo que quería saber, es decir, que se le ha dado preferencia al pub por ser profesional, frente a un grupo de jóvenes. Dice que tiene constancia de que la primera propuesta fue del grupo de jóvenes.





La **Sra. García Muñoz** manifiesta que se le dijo al grupo de jóvenes que tenían preferencia cualquier pub, y si no lo solicitaba ningún pub, en ese caso sí se les cedería a ellos.

La **Sra. Morillo Anguita** manifiesta que la estructura metálica de la calle Antonio Molina sigue puesta desde la última feria de octubre, y otras veces se ha hablado aquí, y añade que hay un informe técnico que determina que se quite, por ello solicita que se quite lo antes posible para que no haya peligro ni riesgo para nadie.

A continuación, solicita información del período medio de pago y del estado de la deuda.

La **Sra. Alcaldesa** dice que en la próxima sesión plenaria se dará conocimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 21:25 horas del día en el encabezamiento indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada en virtud del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), en sesión ordinaria de fecha 29/01/2025, en la que NO se produjeron rectificaciones.

LA SECRETARIA
(Documento firmado electrónicamente)

